



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 8 de octubre de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 230

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 pts.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 pts.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de León

##### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica por medio del presente la siguiente:

##### Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada en fecha 04-09-1992, que a continuación se transcribe:

##### Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada el 3 de marzo de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Saturnino Faba Gutiérrez, número N.I.F. 71.485.273 P, con domicilio en la Plaza Campelo, s/n de Valtuille de Abajo, León.

Deudas del expediente ejecutivo número 71485273 Fab:

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo
Sanción de tráfico	91	50.000	10.000
Sanción de tráfico	91	50.000	10.000
Sanción de tráfico	91	10.000	2.000
Sanción de tráfico	91	16.000	3.200
Sanción de tráfico	91	25.000	5.000

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo
Sanción de tráfico	91	16.000	3.200
Sanción de tráfico	92	5.000	1.000
Sanción de tráfico	91	5.000	1.000
Sanción de tráfico	92	5.000	1.000
Sanción de tráfico	92	5.000	1.000
Sanción de tráfico	92	5.000	1.000
Suma		230.400	
Import. Ingr.		0	
Costas procedimiento		200.000	
Total débitos		430.400 ptas	

Bienes que se declaran embargados:

Rústica: Cereal de secano en el Agro, término de Valtuille de Abajo, de unas diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Rufino Guerrero; Este, sendero; Sur, José Valle; y Oeste, César Gutiérrez.

Inscrita en el tomo 992 del archivo, libro 71 de Villafranca del Bierzo, folio 107, finca 8.736, inscripción 1.ª.

Rústica: Viña de secano en el término de Valtuille de Abajo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio de Villegas, de unas diecinueve áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Raúl Pérez López; Este, Francisco Rous García; Sur, Agueda Fuente Guerrero y Oeste, Herederos de Manuel Martínez García. Es la parcela 176 del polígono 33.

Inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 14, finca 8.803, inscripción 1.ª.

Rústica: Viña de secano en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio de las Campas, de una extensión superficial aproximada de veinticinco áreas. Linda: Norte, Julia Santín; Este, Generosa Gutiérrez; Sur y Oeste, Emilio Gutiérrez. Es la parcela 60 del polígono 35.

Inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 51, finca 8.822, inscripción 1.ª.

Rústica: Cereal de secano en el Llano, término de Valtuille de Abajo, de unas once áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, Baldomero Faba Faba; Sur, Santiago Faba Alba; Este, Rosario



Barra Faba; y Oeste, término de Villafranca del Bierzo. Es la parcela 44 del polígono 4.

Inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 69, finca 8.827, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Viña al sitio de la Vega, término de Valtuille de Abajo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de catorce áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Tomás Valle; Sur, Santiago Faba Alba y más del comprador; Este, Manuel Faba; y Oeste, Daniel López. Es la parcela número 5 del polígono 36.

Inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 85, finca 8.843, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Al sitio de la Vega, término de Villadecanes, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas cuatro áreas y ochenta centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Gloria Faba; Este, Rafael Arias; Sur, Santiago Faba; y Oeste, camino vecinal. Es la parcela número 356 del polígono 16.

Inscrita en el tomo 1.001 del archivo, libro 59 de Toral de los Vados, folio 78, finca 7.490, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Viña, al sitio de Gundiños, término de Valtuille de Abajo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de unas cincuenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Felisa Cuadrado Alvarez; Este, Benigna González Barra; Sur, Alfredo Iglesias y camino; y Oeste, Ramiro Martínez Faba. Es la parcela número 251 del polígono 1.

Inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 163, finca 8.902, inscripción 1.<sup>a</sup>

"Rústica: Viña, al sitio de Cavanelas, en el término de Valtuille de Abajo, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de unas veintiuna áreas y ochenta centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Rosario Faba Barra; Sur, Esperanza Fuente Faba; Este, camino de los campos; y Oeste, Luis Fuente Faba.

Es la parcela número 185 del polígono 4.

Inscrita en el tomo 1.015 del archivo, libro 73 de Villafranca del Bierzo, folio 54, finca 8.964, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: De secano, destinada a cereal, en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio denominado Cabanelas, de una extensión superficial aproximada de diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Concepción Yebra; Este, camino; Sur, Francisco Amigo; y Oeste, término de Villafranca.

Inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 9, finca 9.238, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Finca de secano compuesta de prado y cereal, al sitio denominado H. Jardín, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de veintiocho áreas y sesenta y seis centiáreas, de las que unas dieciséis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas son de prado y las restantes once áreas o veintidós centiáreas son de cereal. Linda todo su conjunto: Norte, herederos de Seraffín Pérez Valle; Este, camino; Sur, Balbino López Pérez; y Oeste, Oscar Martínez Valle. Es la parcela 114 del polígono 33.

Inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 127, finca 9.347, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Finca de secano, compuesta de viña y cereal, al sitio denominado El Agro, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de ocho áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, de las que unas cuatro áreas y setenta y seis centiáreas son de viña y las restantes cuatro áreas y ocho centiáreas son de cereal. Linda todo su conjunto: Norte, Luis Fuente Faba; Este, Manuel Yebra López; Sur, herederos de Seraffín Pérez Valle; y Oeste, Manuela Pérez García. Es la parcela 417 del polígono 35.

Inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 128, finca 9.348, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Viña secana, al sitio denominado El Agro, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo,

de una extensión superficial aproximada de siete áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, Purificación González Lago; Sur, Benito Valle Lago; y Oeste, Emérita González Lago. Es la parcela 427 del polígono 35.

Inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 129, finca 9.349, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Viña secana, al sitio denominado El Agro, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de diez áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel González Cuadrado; Este y Sur, Purificación González Lago; y Oeste, Asunción Barra Faba. Es la parcela 429 del polígono 35.

Inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 130, finca 9.350, inscripción 1.<sup>a</sup>

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Propietario como titular registral de las fincas por el título de compra.

Todos estos bienes quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor por los débitos perseguidos en el mismo, correspondientes al principal: 192.000 ptas., recargo de apremio: 38.400 ptas. y costas del procedimiento: 200.000 ptas.; en total 430.400 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Estado, o en su caso, de la entidad u organismo acreedor, según las formalidades previstas en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo: Al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que dichos recursos puedan ser simultaneados.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento) la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 7 de septiembre de 1992.-El Jefe del Servicio de Recaudación, V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica por medio del presente la siguiente:

#### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Administración contra el deudor Pizarras San Juanín, S.A., con fecha 6 de agosto de 1992, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles. Tramitándose en esta Administración de la A.E.A.T. el expediente Administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública Pizarras San

Juanín, S.A., CIF: A-24081465 con domicilio en Km. 120, Carucedo, León y habiendo sido notificados los créditos perseguidos, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargos dictada con fecha 6 de agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubier- to más el recargo de apremio y costas e intereses del procedimien- to, en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación en su artículo 110.1, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, por débitos por los concep- tos de: Infracción Leyes Sociales, y cuyo importe asciende a 500.100 ptas. de principal, 100.020 ptas. de recargo de apremio, 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas del procedi- miento; en total 700.120 ptas.

#### Bienes que se declaran embargados:

**Rústica:** Terreno al sitio de Cabezón en el término y Ayuntamiento de Carucedo. Ocupa una superficie aproximada de una hectárea. Linda: Sur, camino vecinal; Norte, antigua carretera Nacional 120, Ponferrada-Orense; Este, camino vecinal; Oeste, Delmiro González. Sobre este terreno se encuentran construidas dos naves de una sola planta que ocupa una de ellas una superficie de mil setecientos metros cuadrados, de forma rectangular que tiene cien por diecisiete metros de lado, y tiene adosados dos edi- ficios de una sola planta de cien metros cuadrados uno, y ochenta metros cuadrados otro, destinados a oficinas, talleres, comedores y servicios y la otra una superficie de doscientos metros cuadra- dos. Lindan dichas naves por todos sus aires con el terreno sobre el que están construidas. Inscrita en el tomo 67 General, libro 17 de la sección 2.ª de limitadas, folio 4, hoja número 37. Se inscribe el dominio de esta finca por título de compra al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria con las limitaciones del artículo 207 de dicha Ley.

**Propietario:** Pizarras San Juanín, S.A., por título de compra mediante escritura autorizada el 13 de enero de 1989. Se encuen- tra libre de cargas y gravámenes. Importe total de la responsabili- dad a que se afectan los inmuebles por principal, recargos, interese- s y costas: 700.120 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Estado, o en su caso, de la entidad u organismo acreedor, según las formalida- des previstas en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del R.G.R., notifíquese esta diligencia de embargo: Al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

**Recursos:** De reposición en el plazo de quince días, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o reclamación económico-admini- strativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que dichos recursos puedan ser simultaneados.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (princi- pal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedi- miento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, a 7 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\* \* \*

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y uti- lizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubier- tos más los recargos de apremio y costas del procedimiento, según el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes que a conti- nuación se relacionan para cada deudor:

#### Municipio: ARGANZA

Tipo de bien: Cuentas corrientes, artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Franco Barrio, María del Carmen.

NIF/CIF: 10026453

Ultimo domicilio: C. Cuesta, 2.

Débitos: 12.000

Descripción: 12.000

Fecha providencia: 26-05-92

#### Municipio: BEMBIBRE

Tipo de bien: Créditos y derechos, artículo 122 del R.G.R.

Deudor: Manuel Jesús Tomeno González.

NIF/CIF: 10068280

Ultimo domicilio: C. Río Cúa, 2

Débitos: 5.727.754

Descripción: Embargo devolución ingresos por 148.853 ptas.

Fecha providencia: 15-02-90

#### Municipio: BEMBIBRE

Tipo de bien: Créditos y derechos, artículo 122 del R.G.R.

Deudor: Andrés Fernández Martínez

NIF/CIF: 9933734

Ultimo domicilio: C. Doctor Fleming, 10

Débitos: 131.998

Descripción: Embargo cantidades de pago compensatorio por 131.998 ptas.

Fecha providencia: 31-07-92

Tipo de bien: Bienes muebles, Artículo 134 del R.G.R.

Deudor: Macareno Camacho, Ana.

NIF/CIF: 10019753.

Ultimo domicilio: C. Dieciocho de Julio, 7.

Débitos: 30.000

Descripción: Vehículo marca Iveco, modelo 49.10, matrícula LE-2481-O. Vehículo marca Fiat, modelo Ducato Furgón, matrícula LE-1292-K. Vehículo marca Seat, modelo Trans, matrícula LE-5009-M.

Fecha providencia: 20-5-92

Tipo de bien: Cuentas corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Alvarez Bueno, Alberto.

NIF/CIF: 10051764.

Ultimo domicilio: C. Manzanal, 1

Débitos: 1.200

Descripción: 1.200

Fecha providencia: 26-05-92

#### Municipio: CARRACEDELO.

Tipo de bien: Cuentas bancarias. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Pérez Martínez, Luis.  
 NIF/CIF: 9984252  
 Último domicilio: LG. Villamartín Abadía.  
 Débitos: 42.000  
 Descripción: 22.509  
 Fecha providencia: 04-05-92

Municipio: CORULLON

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Lombao García, Elvio.  
 NIF/CIF: 10036042  
 Último domicilio: LG Horta.  
 Débitos: 24.000  
 Descripción: 4.880  
 Fecha providencia: 3-12-91

Municipio: FABERO DEL BIERZO

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Abad Abella, Hortensia.  
 NIF/CIF: 9989754  
 Último domicilio: Plaza Ayuntamiento, 5  
 Débitos: 167.153  
 Descripción: 167.153  
 Fecha providencia: 20-04-92  
 Tipo de bien: Bienes muebles. Artículo 134 del R.G.R.  
 Deudor: Fernández García, Pablo Cruz.  
 NIF/CIF: 10021310  
 Último domicilio: C. Santo Domingo, 116.  
 Débitos: 30.000  
 Descripción: Vehículo marca Ebro, modelo F-275, matrícula LE-5820-H.  
 Fecha providencia: 02-06-92

Municipio: FOLGOSO DE LA RIBERA

Tipo de bien: Cuentas corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Pereira Vázquez María Isabel.  
 NIF/CIF: 10081255.  
 Último domicilio: LG. FOLGOSO RIBERA.  
 Débitos: 136.800  
 Descripción: 6.010  
 Fecha providencia: 12-03-92

Municipio: IGÜEÑA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 R.G.R.  
 Deudor: Laureano Augusto de Almeida Leao.  
 NIF/CIF: 10079148  
 Último domicilio: LG. Tremor de Arriba.  
 Débitos: 30.000  
 Descripción: 30.000  
 Fecha providencia: 3-04-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Blanco Vizoso, Mercedes.  
 NIF/CIF: 10040402  
 Último domicilio: Avda. España, 36-5.º D.  
 Débitos: 14.779  
 Descripción: 6.139  
 Fecha providencia: 26-05-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Calvete Núñez, Juan Carlos.  
 NIF/CIF: 9280605  
 Último domicilio: Avda. Bierzo, 12.

Débitos: 96.000  
 Descripción: 96.000  
 Fecha providencia: 3-07-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Congelados y Aves, S.A.  
 NIF/CIF: A-24020745  
 Último domicilio: Cr. Orense, 283.  
 Débitos: 120.000  
 Descripción: 71.815  
 Fecha providencia: 31-03-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Fernández Alvarez, Aniceto.  
 NIF/CIF: 10052852  
 Último domicilio: Cl. Delicias, 28.  
 Débitos: 30.000  
 Descripción: 30.000  
 Fecha providencia: 1-06-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Fernández Corocoba, Abilio.  
 NIF/CIF: 9993608  
 Último domicilio: Avda. Valdés, 25.  
 Débitos: 30.000  
 Descripción: 1.749  
 Fecha providencia: 01-06-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: González Fontevedra, Luis.  
 NIF/CIF: 9979876  
 Último domicilio: C. Pintor Mondrabil, 2.  
 Débitos: 23.863  
 Descripción: 2.272  
 Fecha providencia: 7-10-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Panizo Guerra, Antonio.  
 NIF/CIF: 10042751  
 Último domicilio: C. Violetas, 1.  
 Débitos: 63.180  
 Descripción: 63.180  
 Fecha providencia: 18-07-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Picos Regueras, Manuel.  
 NIF/CIF: 9995145  
 Último domicilio: Avda. General Vives, 60.  
 Débitos: 114.616  
 Descripción: 3.390  
 Fecha providencia: 27-04-92

Municipio: PONTERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.  
 Deudor: Quidimil Pedreira, Manuel.  
 NIF/CIF: 76333478  
 Último domicilio: Avda. Andes, 16-2.º izda.  
 Débitos: 30.000  
 Descripción: 8.157  
 Fecha providencia: 1-06-92

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Rodríguez de Prado, Andrés.

NIF/CIF: 10031384

Ultimo domicilio: Cr. Fabero, 92.

Débitos: 24.000

Descripción: 6.600

Fecha providencia: 27-11-91

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Rodríguez de Prado, Andrés.

NIF/CIF: 10031384

Ultimo domicilio: Cr. Fabero, 92.

Débitos: 24.000

Descripción: 3.587

Fecha providencia: 27-11-91

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Martínez Martínez, José Marcos.

NIF/CIF: 10032995

Ultimo domicilio: República Argentina, 1.

Débitos: 60.000

Descripción: 3.166

Fecha providencia: 27-11-91

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Nieto Martínez, Sergio.

NIF/CIF: 10046788

Ultimo domicilio: Anfal Carral, 283.

Débitos: 120.000

Descripción: 671

Fecha providencia: 12-03-92

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Vázquez López, Benigno.

NIF/CIF: 34575648

Ultimo domicilio: Cm. Santiago, 52.

Débitos: 60.000

Descripción: 15.318

Fecha providencia: 27-04-92

## Municipio: PONFERRADA

Tipo de bien: Valores negociables. Artículo 121 del R.G.R.

Deudor: Martínez Tato, Pablo.

NIF/CIF: 9977306

Ultimo domicilio: Avda. La Puebla, 34.

Débitos: 224.143

Descripción: Embargo de dos acciones del Banco Central Hispano Americano, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada una.

Fecha providencia: 27-04-92

## Municipio: PONFERRADA.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Quinimil Pedreira, Manuel.

NIF/CIF: 76333478

Ultimo domicilio: Avda. Andes, 16-2.º Izda.

Débitos: 13.801

Descripción: Embargo de 10 acciones del Banco Bilbao Vizcaya, con un valor nominal de 6.000 ptas.

Fecha providencia: 13-07-92

## Municipio: PRIARANZA DEL BIERZO.

Tipo de bien: Bienes muebles. Artículo 134 del R.G.R.

Deudor: Maderas Villalibre, S.A.L.

NIF/CIF: A-24085169

Ultimo domicilio: Cr. Orense, s/n.

Débitos: 547.488

Descripción: Vehículo marca Citroen, modelo C15D, matrícula LE-1743-P

Fecha providencia: 26-02-92

## Municipio: TORRES DEL BIERZO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Alvarez Morán, Dionisio

NIF/CIF: 10067078

Ultimo domicilio: LG. Ventas de Albares

Débitos: 6.000

Descripción: 6.000

Fecha providencia: 26-05-92

## Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: José Luis García Losada.

NIF/CIF: 10047962

Ultimo domicilio: García Vuelta, 33.

Débitos: 365

Descripción: 365

Fecha providencia: 28-05-91

## Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Alvarez González, Manuela.

NIF/CIF: 10035956

Ultimo domicilio: Avda. Laciaña, 23.

Débitos: 18.000

Descripción: 18.000

Fecha providencia: 16-09-91

## Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Fernández Herrero, José María.

NIF/CIF: 9692002

Ultimo domicilio: Avda. Asturias, 19-3º izda.

Débitos: 30.000

Descripción: 30.000

Fecha providencia: 06-09-91

## Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Fernández Mesa, Fernando.

NIF/CIF: 10058360

Ultimo domicilio: C- Correa, s/n.

Débitos: 7.200

Descripción: 7.200

Fecha providencia: 17-12-91

## Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Fernández Monteserin, Ovidio.

NIF/CIF: 9979854

Ultimo domicilio: Caboalles de Abajo.

Débitos: 7.783

Descripción: 7.783

Fecha providencia: 23-03-92

Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Monteiro Ribeiro, Joao Horacio.

NIF/CIF: 10082931

Ultimo domicilio: Caboalles de Abajo.

Débitos: 60.000

Descripción: 3.066

Fecha providencia: 4-05-92

Municipio: VILLABLINO.

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: Rabanal Beltrán, Ananías.

NIF/CIF: 43034219

Ultimo domicilio: LG. Villaseca Laciana.

Débitos: 6.000

Descripción: 543

Fecha providencia: 13-05-92

Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: González Marva, Angel.

CIF/NIF: 9939849

Ultimo domicilio: C. Ribadeo, 22

Débitos: 30.000

Descripción: 4.487

Fecha providencia: 4-05-92

Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO

Tipo de bien: Cuentas Corrientes. Artículo 120 del R.G.R.

Deudor: González Teijón, Miguel.

CIF/NIF: 71498311

Ultimo domicilio: C. Rúa Nueva, 2

Débitos: 6.000

Descripción: 1.638

Fecha providencia: 5-02-92

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 7 de septiembre de 1992.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

9210

Núm. 6987.-71.040 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación mediante Concurso del servicio de "Limpieza de la ampliación de la Casa Consistorial", quedando expuesto al públi-

co en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión se convoca Concurso, para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Limpieza de la ampliación de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

9332

Núm. 6988.-2.664 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación, mediante Concierto Directo de la obra de "Defensa de márgenes del río Oza en Valdefrancos", quedando expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca Concierto Directo, para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Defensa de márgenes del río Oza en Valdefrancos.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el Concierto Directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

9333

Núm. 6989.-2.664 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Elitesport, S. A., como garantía del "Suministro de diverso material con destino a las piscinas climatizadas", se somete a información pública por un período de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada 25, de septiembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por don Gumersindo Corral Jáñez, como garantía de la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Los Patricios y aceras en la travesía Principal de Dehesas", se somete a información pública por un período de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 25 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

9334

Núm. 6990.-2.331 ptas.

## ROPERUELOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1992 aprobó por unanimidad el padrón del consumo de agua del 2.º semestre de 1991, el cual permanecerá expuesto al público en los locales del Ayuntamiento durante el plazo de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna.

Roperuelos del Páramo, 21 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Manuel López.

9236 Núm. 6991.—280 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Luis Mallol Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta y reparación de electrónica", en la Avenida Ancares, número 25 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 19 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9238 Núm. 6992.—1.443 ptas.

## ONZONILLA

Por don Miguel Testón González, actuando en nombre y representación de U. P. S. España, se solicita licencia para el desarrollo de la actividad de transporte de mercancía a carga fraccionada, en una nave industrial sita en la carretera Zamora, (Onzonilla).

Lo que se hace público, por plazo de diez días, para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Victorino González González.

9239 Núm. 6993.—1.554 ptas.

\*\*\*

Por don Miguel Suárez Morán, actuando en nombre propio, se solicita licencia para la instalación de la actividad de "Taller de reparación de vehículos industriales", en una nave industrial ubicada en la margen derecha de la N-630, en la localidad de Onzonilla (León).

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, se puedan formular las alegaciones y/o reclamaciones por quienes se consideren interesados, en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a 25 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

9240 Núm. 6994.—1.554 ptas.

## MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1992 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Zacos y Vanidades", redactado por

el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a 3.500.000 pesetas se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9241 Núm. 6995.—252 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Por doña Ana Cristina Vidal Domínguez, ha sido interesada licencia municipal con destino a un establecimiento destinado a "Envasado de champiñones y setas" ubicado en la calle El Sol, número 17, de Robles de la Valcueva.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. P. puedan los interesados en el expediente proceder a su examen dando así cumplimiento a lo establecido en el R. A. I. N. M. y P.

Matallana de Torío, a 22 de septiembre de 1992.—La Alcaldesa—Presidenta, María Nieves Tascón López.

9243 Núm. 6996.—1.332 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el "Proyecto de la obra de pavimentación de calles en el municipio 1.ª fase, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Villamontán de la Valduerna, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9232 Núm. 6997.—196 ptas.

## BRAZUELO

Confecionado que ha sido el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Brazuelo, a 25 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

9233 Núm. 6998.—224 ptas.

## SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Red de abastecimiento de agua en San Adrián del Valle", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, a 21 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9234 Núm. 6999.—280 ptas.

## VILLAQUEJIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general definitivo para 1992 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	6.798.522
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	12.701.255
Cap. 3.—Gastos financieros	160.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	17.556.349
Cap. 7.—Transferencias de capital	158.000
Cap. 8.—Activos financieros	347.583
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.207.044
<b>Total gastos</b>	<b>39.428.753</b>

## INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	7.840.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.486.652
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.075.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.149.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.200.000
Cap. 8.—Activos financieros	230.518
Cap. 9.—Pasivos financieros	347.583
<b>Total ingresos</b>	<b>39.428.753</b>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretario—Interventor. Número de plazas: 1. Grupo B. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría Intervención.—Situación: Propiedad.

Personal Laboral:

Denominación: Alguacil. Número de plazas 1.—Situación: Propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquejida, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9245

Núm. 7000.—1.288 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Rúa Nueva en Villafranca del Bierzo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Base imponible:

Coste de la obra que la Corporación soporta, 1.707.694 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes sobre el coste que soporta el Ayuntamiento, 1.536.924 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número de metros lineales afectados: 316,70.

Precio del metro lineal: 4.852,93 pesetas.

Villafranca del Bierzo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Agustín García Millán, Alcalde—Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización de la Avenida Calvo Sotelo en Villafranca del Bierzo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Base imponible:

Coste de la obra que la Corporación soporta, 1.926.356 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes sobre el coste que soporta el Ayuntamiento, 1.733.720 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número de metros lineales afectados: 568,90.

Precio del metro lineal: 3.047,49 pesetas.

Villafranca del Bierzo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Agustín García Millán, Alcalde—Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

9235

Núm. 7001.—1.512 ptas.

## SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1992 y con el quorum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Valdearcos y otros 3.ª Fase número 138, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total de la obra, 5.194.284 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 2.194.284 pesetas.

De la cantidad indicada anteriormente se financia por contribuciones especiales 1.755.428 pesetas, lo que supone el 80%.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.



Por don Gregorio Agúndez Santamarta, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros de capacidad, con emplazamiento en la calle Zapardiel del pueblo de Reliegos, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico de la obra de salón de actividades diversas en Villamarco, redactado por el Arquitecto don Luis Diego Polo y cuyo importe cifra la cantidad de 5.000.000 de pesetas, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el padrón general de arbitrios municipales varios, para el actual ejercicio económico de 1992, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, a 25 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9244

Núm. 7002.—2.480 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.558 de 1992, a instancia de don Juan Manuel Fernández Solís Riera, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra resolución del Ayuntamiento de León, de 3 de junio de 1992, por la que se confirma la liquidación del Impuesto sobre el Incremento Valor Terrenos, de 6 de marzo de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9106

Núm. 7003.—2.553 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.520 de 1992 el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de Erundino Luis Sánchez García contra resolución del Ayuntamiento de Maraña desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente con fecha 22 de abril

de 1992, contra otra del mismo Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1991 que adjudicó los aprovechamientos cinegéticos de la competencia del mismo Ayuntamiento en la reserva de Mampodre a una persona particular sin seguir procedimiento alguno.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9107

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 554/89, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra los demandados don Alfredo Pernia Morán y esposa doña María Ascensión Alonso González cuyo último domicilio fue en Ponferrada, C/ Mateo Garza, 20, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 19.175.181 ptas., en los que en la tercera subasta celebrada el día 20 de mayo próximo pasado, se dejó sin efecto la aprobación del remate respecto de las fincas número 3 y número 4 al ser la postura ofrecida inferior al tipo de la segunda.

Y, para que sirva de notificación a los deudores cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de nueve días puedan mejorar la postura o presentar un tercero que lo haga, y así dar cumplimiento a lo establecido en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, extendiendo el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El, Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9108

Núm. 7004.—2.664 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de separación con el número 282/92, a instancia de don José Sierra Palenzuela representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández contra doña Carmen Herrero Durantez.

Que por providencia de fecha 7 de septiembre, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Carmen Herrero Durantez para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible). 9109

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 252 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de septiembre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José María Sierra García, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don señor Merino García, contra Minaex, S.A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 6.500.000 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante don José María Sierra García de las 6.500.000 ptas., incluído principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

9110 Núm. 7005.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 232 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de septiembre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Froilán Álvarez Salvano y Froilán Álvarez Álvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 292.000 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante don Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A. de las 292.000 ptas., incluído principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de septiembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

9111 Núm. 7006.—2.886 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 878/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis Javier Arias Sánchez y esposa doña Araceli Velasco Gutiérrez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Trobajo del Camino (León), C/ Gran Capitán, 1, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 766.477 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento

y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9112 Núm. 7007.—2.553 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el número 130/91, se tramitan autos de juicio de cognición promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis Arroyo Riego, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, C/ Santa Clara número 8-2, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 436.911 pesetas de principal más otras 230.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de la propiedad del demandado, sobre la parte legal del suelo y demás emolumentos que percibe el mismo como empleado de Telefónica Nacional de España.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/, María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

9114 Núm. 7008.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 75/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 75/92, sobre hurto, en el que han intervenido como partes, el Ministerio Fiscal, don Cruz Ducal Herrero, como denunciante y don Nicolás Martín Gaitero, como denunciado.

Absuelvo libremente a don Nicolás Martín Gaitero, de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Nicolás Martín Gaitero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9115

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 345/90 a instancia de la

entidad mercantil Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla contra Salones de Ocio y Recreo, S.A. (Bingo Hotel Tigaday), sobre reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia he acordado el embargo de bienes de dicha entidad demandada respecto de la fianza que tiene depositada en el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.970.100 pesetas importe del principal reclamado más otros 2.000.000 para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por encontrarse dicha entidad demandada cerrada e ignorarse su paradero.

Dado en León, a diez de septiembre de 1992.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

9116 Núm. 7009.—1.887 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 32/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Paloma Teresa Alonso Bengoa, contra don Antonio Jiménez Fernández, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición 32/92—R, ha pronunciado la siguiente,

Sentencia: El juicio se promueve por doña Paloma Teresa Alonso Bengoa representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra don Antonio Jiménez Fernández sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por doña Paloma Teresa Alonso Bengoa debo condenar y condeno a don Antonio Jiménez Fernández a que abone a la parte actora la suma de 220.000 ptas., más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días, y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Jiménez Fernández, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9117 Núm. 7010.—3.774 ptas.

\*\*\*

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 720/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Crespo Romero como Administrador—Secretario de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, C/ Mariano Andrés, 125 a 135, contra don Manuel Alonso Fernández, en paradero desconocido, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 720/91 seguidos a instancia de don José María

Crespo Romero, como Administrador—Secretario de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, C/ Mariano Andrés, número 125 a 135 representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra don Manuel Alonso Fernández, mayor de edad, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José María Crespo Romero como Administrador—Secretario de la Comunidad Propietarios del edificio C/ Mariano Andrés, 125 a 135 de León, contra don Manuel Alonso Fernández, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la citada comunidad de propietarios la cantidad de 63.541 pesetas por cuotas comunitarias que adeuda, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda, debiendo además abonar las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Alonso Fernández, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a 16 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9118 Núm. 7011.—4.440 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 246/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de los dos millones doscientas quince mil trescientas sesenta y cinco pesetas (2.215.365 ptas.), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

9119 Núm. 7012.—3.663 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río,

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 435 de 1992, seguidos a instancias del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Santiago Rabanal Rodríguez.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Mariano Muñiz Sánchez, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Santiago Rabanal Rodríguez, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón cuarenta y nueve mil diez pesetas (1.049.010 ptas.), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9120 Núm. 7013.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 94/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Aurelio Rodríguez García y Cesarea Arroyo Guerrero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Aurelio Rodríguez García y Cesarea Arroyo Guerrero, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de los ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (8.842.448 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9121 Núm. 7014.—3.552 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río,

Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muinos, contra don Alfredo Da Cunha Fonte, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfredo Da Cunha Fonte, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de las ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas (189.168 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9122 Núm. 7015.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 516/92, seguido a instancia de don Buenaventura Fernández Salazar representado por la Procuradora señora de la Fuente González, contra don Tomás Flórez González, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9123 Núm. 7016.—1.998 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 431 de 1992, seguidos a instancias de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco López Ducal y Amalia Saludes Murciego.

Fallo: que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Muñoz, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco López Ducal y Amalia Saludes Murciego, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.), más intereses legales, hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asi-

mismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen, hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9124 Núm. 7017.—3.885 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, hago saber:

Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 277/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Concepción Álvarez Fernández, en reclamación de 976.978 ptas. de principal, más 500.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintiséis de enero de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 9.200.000 ptas. correspondiente a finca urbana que después se describe, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017027792.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día dos de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma. En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veinte de abril de 1993, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda

subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Urbana: Finca veinte. Vivienda tipo "A" en la planta séptima de la casa sita a la Avda. Fernández Ladreda número 5, al a derecha subiendo la escalera. Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados y útil de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda situando en rellano de escalera derecha entrando, vuelo del patio de luces y herederos de Manuel Rieno; izquierda entrando vivienda tipo "B" de su misma planta y Avda. Fernández Ladreda y fondo Alonso Martínez. Le corresponde una cuota de participación en elementos común es de tres enteros y treinta y siete centésimas por ciento 3,37%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León al tomo 1.112 del archivo, libro 53 de la Sección Primera del Ayuntamiento de León, folio 83 vuelto, finca registral número 5.581, inscripción 3.ª.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9166 Núm. 7018.—7.881 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 155/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Francisco López Ducal y doña Amalia Saludes Murciego, sobre reclamación de 620.616 ptas., de principal más otras 300.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad el día dos de diciembre para la primera, veintitrés de diciembre para la segunda y el veinte de enero de 1993, para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170155/92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con las mismas.



Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguiente:

–Finca urbana en el casco de Villademor de la Vega (León), solar en su calle de la Cárcaba. Mide unos mil cien metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Cárcaba; derecha entrando, Francisco Fernández; izquierda, Anastasio Tranche; y fondo, José María Vázquez Garzo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.451, libro 26, folio 48, finca número 4.383.

Precio: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.–La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9216 Núm. 7019.–6.771 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 108/92 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Luis Zayas Carbajal, doña Isabel María Serra Carvalheiro y don Francisco Javier Vázquez Rojo, sobre reclamación de 1.479.630 ptas., de principal más otras 700.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad el día veinticinco de noviembre para la primera, dieciséis de diciembre para la segunda y el trece de enero de 1993, para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170108/92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones del registro se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguiente:

–Vehículo Citroen CX 25 RT, matrícula LE-6667-N.

Precio seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.).

–Rústica: En el término municipal de Chozas de Abajo y su anejo de Antimio de Arriba, a camino de León o carretera de Villanueva a Antimio de Arriba, tierra que tiene una superficie de veintinueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Gabriel Fernández Fierro; Sur, camino o carretera de situación; Este, Tomasa Martínez Díez; y Oeste, herederos de Olegario Villaverde. Inscrita en la sección de Chozas de Abajo, al tomo 2420, libro 54, folio 155, finca 7.955.

Precio: Ciento cuarenta y seis mil ochocientas pesetas (146.800 ptas.).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.–La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9217 Núm. 7020.–7.215 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 115/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Genaro Cuñado Luque y doña Patrocinio Lobato Escudero, sobre reclamación de 253.632 ptas. de principal más otras 130.000 ptas. para intereses gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad el día veinticinco de noviembre para la primera, veintitrés de diciembre para la segunda y el veinte de enero de 1993, para la tercera, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170115/92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguiente:

—Urbana: Pajar en término de Valderas y en su calle del Hareñal sin número, de unos treinta metros cuadrados aproximadamente o la comprendida en los siguientes linderos: Derecha entrando, resto de la finca matriz, izquierda con la de Angela y Jesús Vallejo Ortega, hoy Avelino González; y fondo, resto de la finca matriz. Sobre el total de esta finca, hoy hay una construcción nueva de tres plantas. La superficie total es de cien metros cuadrados, a razón de treinta y tres metros por planta. Inscrita en el Registro al tomo 1.366, folio 182, finca 16.225.

Precio; Tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 ptas.).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9218 Núm. 7021.—7.215 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por la señora doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, en los autos de desahucio por falta de pago número 119/92, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Brezmes Santos y doña Edita Brezmes Santos, representados por el Procurador señor Ferreiro Carnero y contra don Angel Abad Pérez cuyo actual domicilio se desconoce, por lo que se libra la presente a fin de que el día 12 de noviembre de 1992, a las 12.00 horas comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio señalado.

Apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo a tenor de lo establecido en el artículo 1.575 de la L.E.C.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente en La Bañeza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

9200 Núm. 7022.—1.998 ptas.

#### VILLABLINO

##### Cédula de notificación

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 171/90 a instancia de doña Rosario Quesada Fernández, representada por el Procurador señor Blanco Sierra y contra don Angel Niño Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Blanco Sierra, en nombre y representación de doña María del Rosario Quesada Fernández contra don Angel Niño Fernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio existente entre ambos y contraído en Cabrillanes el 14 de julio de 1981, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.º) La ractificación de las medidas provisionales adoptadas durante este procedimiento por autos de 14 de diciembre de 1990 por este Juzgado, en lo relativo a la patria potestad y la guarda y custodia de los dos hijos Angel y Noelia, manteniendo el punto primero de dicha resolución en todos sus extremos.

2.º) Ratificando el punto segundo del auto antes referido en cuanto al domicilio de la esposa y los hijos.

3.º) La fijación de una pensión alimenticia a favor de los dos hijos y a cargo de don Angel Niño Fernández en un 20% del total de ingresos percibidos por el mismo, actualizable el primero de enero de cada año entrante según los índices establecidos por el I.N.E. u organismo que le sustituya, abonables dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto tiene señalado o señale doña María del Rosario Quesada Fernández.

4.º) La fijación de una pensión compensatoria en favor de doña María del Rosario Quesada Fernández y a cargo del demandado en la cuantía del 20% de los ingresos totales que este perciba, procediendo en cuanto a la forma y tiempo de abono del mismo modo que establece el apartado anterior.

Líbrense oficio al Registro Civil de Cabrillanes en la sección correspondiente al tomo 18, página 145, procediendo a la anotación de esta sentencia para que surta los efectos legales.

No se hace expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Angel Niño Fernández, con domicilio en Villablino (León), expido la presente en Villablino a 18 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9077 Núm. 7023.—4.995 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 200/92, ejecución 75/92, seguida a instancia de Gustavo Santos Santos, contra Redtel, S.A., sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Redtel, S.A. por la cantidad de 422.681 ptas. de principal y la de 93.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9041

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa, número 45/92, dimanante de los autos 770/91, seguidos a instancia de Francisco González Rodríguez y otro, contra Construcciones Rey, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Rey, S.L., por la cantidad de 894.594 pesetas de principal, y la de 196.800 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Rey, S.L., actualmente en paradero ignorado,

expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 10 de septiembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9042

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social, número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 274/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Manuel Amable Lago Fernández, contra Carbones de Montealegre, S.A., y otros, por indemnización fijada en póliza convenio colectivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la instancia, debo desestimar y desestimo la demanda en cuanto al fondo, con absolución de las otras codemandadas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones de Montealegre, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 9044

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 431/92, seguidos a instancia de Víctor Riesco Martínez y tres más, contra Urano 20, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Urano 20, S.A. a pagar a:

- 1.—Víctor Riesco Martínez, 426.443 ptas. más 21.300 ptas. por interés de mora.
- 2.—Herminio Riesco Martínez, 426.443 ptas. más 21.300 ptas. por interés de mora.
- 3.—Cristóbal García Redondo, 368.569 ptas. más 18.400 ptas por interés de mora.
- 4.—José López Morán, 340.187 pts. más 17.000 ptas. por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 213200066043192 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065043192 abierta en la misma entidad y denominación. Se le advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urano 20, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 9043

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: En atención a lo anterior, procede ejecutar de oficio las ejecuciones por un importe de 1.061.595 ptas. de principal, más 200.000 ptas. de gastos calculadas provisionalmente, correspondiente a la acumulación de la ejecución 212/91 con la ejecución 211/91, seguidas ambas en este Juzgado, y contra los mismos apremiados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Propuesta: Secretario señor, González Romo.—Providencia: Magistrado señor, Cabezas Esteban.—En León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, vecino de Ctra. Nacional 630, Lugo-Santiago, Km. 135, La Coruña, "Hostal don Jun Teixeira" La Coruña y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón sesenta y una mil quinientas noventa y cinco pesetas de principal y la de 200.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 en la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad de los apremiados.

—No ha lugar al embargo de los derechos de traspaso del local "Club Kotton", sito en Villadangos del Páramo "León" al no acreditar con el contrato, los derechos a dicho traspaso.

—Líbrense exhorto al Juzgado decano de lo Social de La Coruña, para que procedan el embargo de bienes propiedad de los apremiados y en su consecuencia, al nombramiento de Perito y peritación de dichos bienes.

—Téngase por embargadas las posibles cuentas corrientes que los apremiados Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, posean en el Banco Pastor de Teixeira "La Coruña", hasta cubrir el principal reclamado.

—Líbrense oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Coruña, para que procedan a la anotación de embargo del Mercedes Benz 300, C-4078-AB.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9081